

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-
0005909

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
00011

CONSIDERANDO

QUE el 8 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CAMARONERA LEBAMA S.A.**;

QUE el señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Sócrates Vera Castillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-599-DIC-I, de 18 de noviembre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-5723, de 2 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, en **CINCO MIL MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **UN MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MILLON DE acciones de UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

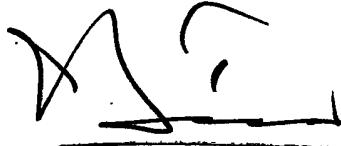
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de septiembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

14 DIC. 1998


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AJT/CMdeL
Exp. No. 24805-80

Continúa -

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 169, Número 27 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 335 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.676 y 8.502 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980 y 1.985, en su orden; y, a fojas 14.532 y 4.056 del mismo Registro, de 1.991 y 1.994, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

